

MIÉRCOLES, 10 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 109

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO****JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA**

CVE-2015-7881 *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones y recon-
vención relativo a la solicitud de arbitraje número 358/15/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones y reconvención formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 358/15/ARB, presentada por Vanusia Barbosa de Matos frente a la empresa Lasagalarreta 35, 1º B, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones y reconvención, así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones y reconvención en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 13 de mayo de 2015.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2015/7881

CVE-2015-7881